

**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA ESCALA TÉCNICA AUXILIAR DE INFORMÁTICA (SUBGRUPO C1) POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Con fecha 25 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica Auxiliar de Informática de esta Universidad (Subgrupo C1), por el sistema general de acceso libre en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOCM de 12 de diciembre de 2022; BOE de 6 de diciembre de 2022; BOEL de 10 de enero de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de la citada convocatoria, una vez finalizado el plazo de subsanación de la base 4.2., esta Gerencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, resuelve:

**Primero.** - Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as al citado proceso de selección, que se incluye como **Anexo I** a la presente resolución.

**Segundo.** - Aprobar la relación definitiva de aspirantes excluidos/as al citado proceso de selección, que se incluye como **Anexo II** a la presente resolución, con indicación de las causas de exclusión.

**Tercero.** – Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en julio de 2023.

**Cuarto.** - Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:  
<https://www.uc3m.es/empleo/pas/escala-tecnico-auxiliar-informatica-c1>

EL RECTOR, P. D. (Resolución de 3 de julio de 2022),  
 Getafe, LA GERENTE, Fdo.: Salomé Abril-Martorell Hernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: MyVwFTx1QL  
 Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ABRIL-MARTORELL HERNANDEZ SALOME	13-06-2023 14:02:23